

acrediten el pago de los montos de los valores totales de las Tasaciones, a favor de los Sujetos Pasivos. El Registrador Público dentro de los siete (07) días hábiles de recibida la solicitud con los citados documentos, inscribirá la adquisición a nombre del Beneficiario, bajo responsabilidad, según lo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura. Asimismo, el registrador, bajo responsabilidad, debe levantar las cargas y gravámenes que existan sobre los bienes inmuebles, los acreedores pueden cobrar su acreencia con el valor de la Tasación pagado directamente o vía consignación a los Sujetos Pasivos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

**Anexo**

Valores Totales de las Tasaciones correspondientes a las áreas de dos (02) inmuebles afectados por la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chongoyape - Cochabamba - Cajamarca, Tramo: Cochabamba - Chota".

| N° | CÓDIGO    | VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE (VCI) (S/) | INCENTIVO DEL 20% DEL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE (S/) | VALOR TOTAL DE LA TASACIÓN (S/) |
|----|-----------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------|
| 01 | CHO-T-214 | 2, 715.56                               | 543.11                                                  | 3, 258.67                       |
| 02 | CHO-T-289 | 8, 870.12                               | 1, 774.02                                               | 10, 644.14                      |

1559291-2

**Modifican R.M. N° 266-2010-MTC/02 mediante la cual se aprobó la nueva distribución de las carreteras de la Red Vial Nacional de competencia de las Unidades Zonales de Provías Nacional**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 861-2017 MTC/01.02**

Lima, 28 de agosto de 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 292-2017-MTC/02 del Viceministro de Transportes, el Memorándum N° 3184-2017-MTC/20 y la Nota de Elevación N° 242-2017-MTC/20 de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, y los Informes N°s. 432 y 220-2017-MTC/20.7 de la Unidad Gerencial de Conservación de PROVIAS NACIONAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio es competente de manera exclusiva en materias de aeronáutica civil, infraestructura y servicios de transporte de alcance nacional e internacional, y en infraestructura y servicios de comunicaciones;

Que, el literal c) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, establece que es función del Ministro, dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de los órganos del Ministerio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, se crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, por Resolución Ministerial N° 266-2010-MTC/02, se aprueba la nueva distribución de las carreteras de la Red Vial Nacional - ámbito de competencia de las Unidades Zonales de PROVIAS NACIONAL, conformada por diecisiete (17) Unidades Zonales detalladas en el Anexo N° 01 de dicha Resolución Ministerial; el citado Anexo N° 01 fue modificado con Resolución Ministerial N° 060-2016-MTC/01.02;

Que, mediante los Informes N° 220 y 432-2017-MTC/20.7 de la Unidad Gerencial de Conservación de PROVIAS NACIONAL, sustentado en el Informe N° 084-2017-MTC/20.7.7 del Jefe de Gestión Territorial de la citada Unidad Gerencial, se propone la modificación del Anexo N° 01 de la Resolución Ministerial N° 266-2010-MTC/02, para la implemetación de la Unidad Zonal Ucayali de PROVIAS NACIONAL, con la finalidad de mejorar la gestión de la Unidad Gerencial de Conservación y atender las necesidades viales en la Región Ucayali; asimismo, señala que para formalizar la nueva Unidad Zonal Ucayali es necesario desmembrar las carreteras de competencia de la Unidad Zonal Huánuco-Ucayali (VIII) y de la Unidad Zonal Junín-Pasco (IX), para asignar a la nueva Unidad Zonal Ucayali las carreteras para su gestión y conservación vial; con la incorporación de la Unidad Zonal Ucayali, PROVIAS NACIONAL queda conformada con dieciocho (18) Unidades Zonales, por lo que es necesario modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 266-2010-MTC/02 ;

Que, en consecuencia es necesario modificar el artículo 2 y el Anexo N° 01 de la Resolución Ministerial N° 266-2010-MTC/02, a fin de establecer las Unidades Zonales de PROVIAS NACIONAL y el ámbito de competencia de las Unidades Zonales Huánuco y Junín-Pasco, e incorpora a la Unidad Zonal Ucayali;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 266-2010-MTC/02, el cual queda redactado con el texto siguiente:

"Artículo 2.- Aprobar la nueva distribución de las carreteras de la Red Vial Nacional - ámbito de competencia de las Unidades Zonales del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, conformada por Dieciocho (18) Unidades Zonales, según se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución".

**Artículo 2.-** Modificar el Anexo N° 01 - Ámbito de Competencia de las Unidades Zonales del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, de la Resolución Ministerial N° 266-2010-MTC/02, respecto a las competencias de las Unidades Zonales Huánuco (VIII) y Junín-Pasco (IX) de acuerdo al siguiente detalle:

| Unidad Zonal   | Tramos                                                          | Ruta   |
|----------------|-----------------------------------------------------------------|--------|
| HUÁNUCO (VIII) | La Oroya - Huánuco - Emp 5N                                     | PE 3N  |
|                | Emp PE 18A (DV. HUÁNUCO) - CHAVINILLO - LA UNION - DV. ANTAMINA | PE 3N  |
|                | Carpa Monzón - Tasogrande - Suchavaca - Emp. 18A (Tingo María)  | PE 14A |

| Unidad Zonal                                                                                             | Tramos                                                                                 | Ruta                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| JUNÍN - PASCO (IX)                                                                                       | Dv. Las Vegas - Tarma - La Merced - Satipo                                             | PE-22A - PE-5S         |
|                                                                                                          | Pte. Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo, (ambas márgenes) y Jauja - Tarma             | PE-22 y PE-3N / PE-3SA |
|                                                                                                          | Emp. PE-3S (Huancayo) - Sapallanga - Pucará                                            | PE-3SC                 |
|                                                                                                          | Pucará - Pazos - Mullampa - Emp. PE-3SD                                                | PE-3SC                 |
|                                                                                                          | Pozuzo - Codo de Pozuzo                                                                | PE-5NA                 |
|                                                                                                          | Chupaca - Pícomayo - Emp. PE 3S                                                        | PE-24                  |
|                                                                                                          | Puente La Breña - Chupurro - Emp. PE 3S                                                | PE-3SB                 |
|                                                                                                          | Pte Raihter - Pte Paucartambo - Oxapampa - Puerto Bermúdez                             | PE-5N                  |
|                                                                                                          | Emp. PE-3S (Concepción) - Sta. Rosa de Ocopa - Comas - Mariposa - Emp. PE-5S (Satipo). | PE-24A                 |
| Satipo - Mazanari - Puerto Ocopa Atayala y Mazanari - San Martín de Pangoa - Kubantia - Pta de Carretera | PE-28C / PE-5N                                                                         |                        |

**Artículo 3.-** Incorporar la Unidad Zonal Ucayali (XVIII), en el Anexo N° 01 de la Resolución Ministerial N° 266-2010-MTC/02, la cual queda a cargo de la gestión y conservación de las carreteras que se detallan a continuación:

| Unidad Zonal    | Tramos                                                        | Ruta           |
|-----------------|---------------------------------------------------------------|----------------|
| UCAYALI (XVIII) | Pumahuasi - Pucallpa                                          | PE-18C y PE-5N |
|                 | Von Humbolt - Dv. Puerto Inca / Dv. Puerto Inca - Puerto Inca | PE-5N / PE-5NA |

**Artículo 4.-** Autorizar al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, el inicio de operaciones de la Unidad Zonal Ucayali, que estará ubicada en la ciudad de Pucallpa, Región Ucayali.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y el Anexo N° 01, en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.mtc.gob.pe](http://www.mtc.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1559291-3

## Designan Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal de Provias Descentralizado

### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 214-2017-MTC/02

28 de agosto de 2017

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 115-2007 MTC/02;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora Estrella Cynthia Haydee Asenjo Valdivieso, en el cargo de confianza de Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL GUARDERAS RADZINSKY  
Viceministro de Transportes

1559599-1

## ORGANISMOS EJECUTORES

### CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS

## Aceptan renuncia de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 080-2017-PERÚ COMPRAS

Lima, 28 de agosto de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1018 se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 364-2015-EF se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 026-2016-PERÚ COMPRAS de 09 de mayo de 2016, se designa a la abogada Estrella Cynthia Haydee Asenjo Valdivieso, en el cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Que, mediante carta s/n, recibida el 11 de agosto de 2017, la citada profesional ha formalizado su renuncia al cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia formulada por la abogada Estrella Cynthia Haydee Asenjo Valdivieso, al cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Con el visto bueno de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1018; y en uso de la atribución conferida por el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 364-2015-EF;